R. del E.
NOTIFICACION JUDICIAL
Peticionario: ALFREDO PATRICIO CARRASCO ROSERO
Girador: GUILLERMO REYES
EXTRACTO
JUZGADO SEPTIMO DE LO PENAL DE PICHINCHA. Quito, a 23 de Abril de 1.996. Las 16h00
En lo principal, procédase a notificar con la nota de protesto constante en los cheques Nos. 000416 y 000468, de la cuenta corriente No. 12 00915 9, del Banco del Azuay, por las sumas de: DOS MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA MIL SUCRES Y CUATROCIENTOS MIL SUCRES, RESPECTIVAMENTE a su girador GUILLERMO REYES, prevenido/a de la obligación que tiene de cancelar el valor de los mencionados cheques en el término de 24 horas, caso contrario el señor Secretario del Juzgado sentará la razón correspondiente. Para el efecto dese cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 86 del Código de Procedimiento Civil, por cuanto el peticionario bajo juramento declara desconocer el domicilio del girador, procédase a notificar mediante una sola publicación en uno de los periódicos de mayor circulación de la ciudad de Quito. NOTIFIQUESE. f) El Juez. Dr. Marcelo Fuga Andrade. Siguen firmas.
Particular que pongo en su conocimiento para los fines legales consiguientes.
Oswaldo Riera Lopez
EL SECRETARIO
Hay un sello
pv/594

CITACION JUDICIAL
Al señor HENRY CRAU MORALES se le hace conocer de la demanda contencioso administrativa que por impugnación ha interpuesto el DR. ALEJANDRO PONCE MARTINEZ en contra del DIRECTOR NACIONAL DE PROPIEDAD INDUSTRIAL Y PROCURADOR GENERAL DEL ESTADO, para lo cual se ha dictado las siguientes providencias que se transcriben a continuación:
EXTRACTO DE LA DEMANDA
ACTOR: Dr. Alejandro Ponce Martinez. INDUSTRIAL DE PERFUMES S.A.
DEMANDADOS: Director Nacional de Propiedad Industrial y Procurador General del Estado.
JUICIO: Contencioso Administrativo No. 2340 egf
TRAMITE: Previsto en el Capitulo IV de la Ley de la Jurisdiccion Contencioso Administrativa
OBJETO: Impugnacion marca CRISTINE CAROL
CUANTIA: Indeterminada
DOMICILIO ACTOR: Casillero Judicial No. 572
MARIA SOL DEL CARMEN SANCHEZ PEZANTES Y JULIO CESAR AYALA GUERRON
CUANTIA: INDETERMINADA
JUZGADO VIGESIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA. Quito, 16 de mayo de 1996.- Las 09h30.- VISTOS: En virtud del sorteo realizado avoco conocimiento de la presente causa, en mi calidad de Juez Titular de esta Judicatura. En lo principal la demanda que antecede es clara, completa y reune los requisitos de Ley. En consecuencia y como de las piezas procesales que se acompañan aparece que los señores WALTER RODRIGO JACOME CALDERON, JIMENA DEL ROCIO AYALA GUERRON Y MARIA SOL DEL CARMEN SANCHEZ PEZANTES, Y JULIO CESAR AYALA GUERRON, se encuentran comprendidos en lo dispuesto en el Art. 581 del Codigo de Procedimiento Civil, presumiendo la insolvencia se manda a formar concurso de acreedores y consiguientemente se ordena se ocupe los bienes libros y más documentos correspondientes, en los mismos que se entregaran al Síndico FRANCISCO MURILLO, quien lo realizara previo el inventario legal, luego de aceptar el cargo. Hágase saber en contra de los deudores por las obligaciones de dar o hacer con excepciones de las hipotecas cuyos dueños hagan valer sus derechos por separado. Que se remita copias certificadas a los señores Jueces de lo Penal para que califiquen la insolvencia como fraudulenta, la misma que se presume, se prohibe se vendan los deudores del lugar del Juicio y se ordena el balance los bienes dentro del termino de ocho dias. Notifiquese al señor Registrador de la Propiedad, al señor Registrador Mercantil, al señor Superintendente de Bancos, al señor Superintendente de Compañia, al Jefe de la Policia Judicial, al Director Nacional de Transito, al Presidente del Tribunal Supremo Electoral y al Presidente del Tribunal Supremo Provincial Electoral, al Director Nacional de Registro Civil, Bancos y Notarias del Canton, al señor Director Nacional de Personal y Contralor General de la Nacion, Director Nacional de Migracion y extranjeria Intendente General de Policia, a los señores Jueces de lo Civil, Trabajo e Inquilinato de esta ciudad de Quito. Citese a los demandados mediante tres publicaciones realizada en uno de los dianos de mayor circulacion de esta ciudad, ya que con juramento declara el actor sobre el desconocimiento del actual paradero o residencia de los demandados, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 86 del Codigo de Procedimiento Civil. Agreguese al proceso la documentación adjunta. Tengase en cuenta el domicilio y casilla judicial señalada por el actor y la

QUEDA ANULADO

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

DE LOS DOCUMENTOS RELATIVOS AL AUMENTO DE CAPITAL ASIGNADO DE LA COMPAÑIA EXTRANJERA SCHLUMBERGER SURENCO S.A.

Se comunica al público que la compañia SCHLUMBERGER SURENCO S.A. aumentó el capital asignado para sus operaciones en el Ecuador en S/. 1'950.000,oo en los términos constantes en los documentos protocolizados en la Notaría Vigésimo Cuarta del cantón Quito, el 15 de febrero de 1996. Fueron aprobados por la Superintendencia de Compañias mediante Resolución No. 96.1.1.1.1051 de 8 abril de 1996., e inscrita en los Registro Mercantiles del cantón Quito el 9 de mayo de 1996 y del cantón Guayaquil el 22 de mayo de 1996.

El capital actual es de S/. 2.000'000.000,oo ..

Quito, 23 MAY. 1996

Dr. Víctor Cevallos Vásquez
SECRETARIO GENERAL

pv/808

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA RODRIGO RENDON Y ASOCIADOS AGENCIA COLOCADORA DE SEGUROS CIA. LTDA.

Se comunica al público que la compañia RODRIGO RENDON Y ASOCIADOS AGENCIA COLOCADORA DE SEGUROS CIA. LTDA. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Vigesimo Noveno del cantón Quito el 17 de mayode 1996, fue aprobada por la Superintendencia de Compañias, mediante Resolución No. 96.1.1.1.1451 de 28 Mayo1996

1.- SOCIOS:

NOMBRES	E. CIVIL	NACIONALIDAD	DOMICILIO
Rodrigo Rendón V.	casado	ecuatoriana	Quito
Felipe Yerovi de G.	soltero	ecuatoriana	Quito
Fernando Flores A.	casado	ecuatoriana	Quito

2. OBJETO: Su actividad predominante es: Dedicarse exclusivamente a la gestión y colocación de contratos de seguros para una o varias compañias aseguradoras establecidas en el país incluyendo el asesoramiento especializado.

3. DURACION.- 50 años, desde su inscripción.

4. DOMICILIO: Quito, cantón Quito, provincia de Pichincha.

5. CAPITAL: S/ 2'000.000,oo, *dividido en 2.000 participaciones de* S/ 1.000,oo cada una.

6. ADMINISTRACION: Está a cargo del Presidente del Gerente General. El representante legal es el Gerente General.

Quito, 28 MAYO 1996

Dr. Victor Cevallos Vásquez
SECRETARIO GENERAL

pv/797

PATRICIO HERRERABETANCOURT
Abogado
6 de diciembre 134 y Sodiro - Edificio Capitolio -

JIMMY PATRICIO CARVAJAL
Abogado
Av. 6 de Diciembre y La Niña. Edificio Multicentro.

MODESTO ANIBAL TAMAYO
Abogado
Edificio Benalcázar Mil - Piso 12 - Of. 1201